



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 19 de junio de 2024

ORDENANZA Nº 452

Descripción sintética: modifica tarifas en Balneario Camping. –

VISTO:

La Ordenanza Impositiva vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que es apropiado adecuar los valores del Título correspondiente al ingreso y los derechos establecidos para las actividades a desarrollarse en el Complejo Balneario Camping Municipal.

Que es oportuno hacerlo a esta altura del año para la temporada de vacaciones de invierno y debido al desfase de precios sufridos desde la temporada de verano hasta la actualidad, en comparación con los precios de los costos de mantenimiento y funcionamiento del Complejo Balneario Camping, sin perjuicio de la revisión que pudiera corresponder posteriormente.

Que los costos de funcionamiento del complejo Balneario Camping se han incrementado a la par de la inflación, especialmente la tarifa eléctrica y el personal, y es necesario contar con una actualización del valor de las tarifas del mismo para poder costear estos gastos. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 1 de julio de 2024, el artículo 5º de la ORDENANZA IMPOSITIVA 2023 vigente, en el título “BALNEARIO” que quedará redactado de la siguiente manera:

“BALNEARIO CAMPING MUNICIPAL Y COMPLEJO MUNICIPAL DE PILETAS.

ARTÍCULO 5º. Se cobrarán las siguientes tarifas por servicios en las instalaciones del Balneario Camping, y en el Complejo Municipal de Piletas, respectivamente:

BALNEARIO	
Entrada General	\$ 1500.00
Entrada Menores de diez años inclusive	\$ 500.00
Entrada por automóvil o camioneta	\$ 1500.00
Entrada por camión o colectivo	\$ 4000.00
Entrada por lancha, moto de agua o similares	\$ 2000.00
Entrada por moto	\$ 1000.00



<i>Entrada de turistas que alquilan hospedaje en Valle María De lunes a viernes</i>	Sin cargo
<i>Entrada Vecino de Valle María de lunes a viernes (se cobrará entrada sábados, domingos y feriados, incluso cuando sean días de semana)</i>	Sin cargo
<u>CARPAS</u> <i>(adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día)</i>	
Tarifa general por persona por día.	\$ 2500.00
Tarifa por persona menor de diez años por día.	\$ 1500.00
Tarifa grupos especiales por persona por día	\$ 1200.00
<u>CASAS RODANTES</u> <i>(adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día)</i>	
Tarifa general por persona por día.	\$ 3000.00
Tarifa por persona menor de diez años por día.	\$2000.00
Por casas rodantes o similares que queden estacionadas después de que se retiran sus ocupantes, se cobrará al momento de su retiro por cada día transcurrido.	\$ 5000.00
Embarcaciones que no usen espacio del Complejo, pero sí servicios. Por día:	\$ 2000.00
<u>BUNGALOWS y ALOJAMIENTOS</u>	
Tarifa diaria para hasta 4 personas	\$ 45000.00
Depósito de garantía (reintegrable al egreso)	\$ 35000.00
<u>TARIFAS Y CANON PARA FIESTAS Y EVENTOS:</u> Las tarifas y canon a abonar en ocasión de eventos especiales y fiestas en el Balneario Municipal serán autorizadas por el Concejo Deliberante a propuesta del Presidente Municipal.	



**Concejo
Deliberante**
Valle María

Artículo 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

—